

RESOLUCION No. 271 DE 2019

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA
FUNCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DE ARAUCA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, la Directiva Ministerial No. 14 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que la Directiva Ministerial No. 14 de 2005 estableció las Orientaciones sobre Inspección y Vigilancia y define que la función de Inspección y Vigilancia es permanente y se organizará de manera autónoma por las entidades territoriales con Equipos interdisciplinarios integrados por servidores públicos.

Que atendiendo al documento emanado por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional establece en las Orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia que cada Entidad Territorial debe conformar un Equipo Interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV, en el cual tendrán participación los responsables de la función de Inspección, Vigilancia y los Líderes y/o sus delegados de las Áreas misionales: Planeación, Calidad, Cobertura, Talento Humano, Financiera, etc.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Interdisciplinario de la función de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Interdisciplinario de la Función de Inspección y Vigilancia estará conformado por:

- La/El Secretario/a de Educación, quien lo preside
- Los Supervisores de Educación
- La/El Líder de Cobertura Educativa y/o su delegado/a
- La/El Líder de Calidad Educativa y/o su delegado/a
- La/El Líder de Planeación Educativa y/o su delegado/a
- La/El Líder de Jurídica SED y/o su delegado/a
- La/El Líder de Inspección y Vigilancia y/o su delegado/a
- La/El Líder de Talento Humano y/o su delegado/a
- La/El Líder de Financiera y/o su delegado/a

RESOLUCION No. 271 DE 2019

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA
FUNCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DE ARAUCA**

ARTÍCULO TERCERO: Las principales funciones del Equipo interdisciplinario de la Función de Inspección y Vigilancia, son:

- Evaluar los logros del POAIV de la vigencia anterior.
- Participar todos los años en la formulación del nuevo Plan Operativo de Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial.
- Dejar las evidencias "actas o informes" del trabajo realizado en cada sesión.
- Presentar los insumos de cada Proceso para establecer la Evaluación de Carácter diagnóstico para la formulación del POAIV.
- Revisar y Aprobar el Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.
- Realizar seguimiento bimensual al POAIV.
- Evaluar el cumplimiento del POAIV.
- Aprobar el Informe de cumplimiento del POAIV.
- Las demás que se requieran y sean establecidas en las sesiones.
- Establecer su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Se delegan las funciones de secretario/a de cada sesión al Técnico Operativo de Inspección y Vigilancia y serán:

- Convocar a las reuniones.
- Elaborar el acta de cada sesión.
- Hacer seguimiento a los compromisos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 12 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED